

## **Jornadas de la Sociedad Civil 2016, 8 y 9 de diciembre, Dacca, Bangladesh**

DOCUMENTO DE ACCIÓN PARA LAS SESIONES DE TRABAJO 1.1 y 1.2<sup>1</sup>:

### **Protección de los trabajadores migrantes**

***1.1: Promoción de los derechos en los procesos de reclutamiento a través de la cadena de suministro de mano de obra***

***1.2: Protección y potenciación de los trabajadores migrantes en todas las cadenas de suministro globales***

#### **1. Introducción**

Los trabajadores/as migrantes representan una de las características centrales de las cadenas de suministro globales. Trabajan en todos los sectores y roles económicos, incluyendo oficios profesionales, oficinas, servicios, mano de obra y en la fabricación. Estos fabrican nuestras computadoras, teléfonos, prendas de vestir y calzados, y también los juguetes de nuestros hijos. Los migrantes trabajan en las obras de construcción construyendo los rascacielos del mundo, en las cocinas y tiendas de cadenas de comida rápida, hoteles y centros comerciales, y en las plantaciones que producen el café, el té y el azúcar que consumimos. También trabajan en los buques de pesca que capturan los pescados y mariscos, y en las granjas que producen el cacao, las nueces y los aceites comestibles con los que se hacen nuestras meriendas. Los trabajadores migrantes dan forma a la economía global y las industrias de consumo en diversas formas que a menudo son complejas.

Los empleos de la cadena de suministro están ligados a la economía global. Para muchos migrantes estos empleos representan una oportunidad para generar ingresos, para mantenerse a sí mismos y sus familias, y ofrecen una vía para salir del desempleo o subempleo en casa, donde el acceso a un trabajo decente y la protección social pudiera estar restringido. Con demasiada frecuencia, sin embargo, la promesa de estos puestos de trabajo no se ha cumplido. Los migrantes se enfrentan a trabajos temporales de baja calidad, condiciones de trabajo inseguras y bajos niveles de empleo, mientras que las vías de reclutamiento y migración están limitadas por la falta de una regulación adecuada, unas condiciones restrictivas sobre los derechos de los trabajadores y de sus familias, o por el abuso. La presión combinada de reclutadores y empleadores inescrupulosos y la incapacidad de los trabajadores para hacer valer sus derechos laborales cuando tienen un estatus precario o irregular, con frecuencia da lugar a la explotación y el robo de salarios. En el peor de los casos, las condiciones equivalen a la trata de personas y el trabajo forzoso; en los últimos años estos abusos han sido documentados en las cadenas de suministro de algunas de las compañías más grandes del mundo.

Estas sesiones en las Jornadas de la Sociedad Civil del FMMD de 2016 se centra en la intersección de la migración laboral, las cadenas de suministro y la responsabilidad corporativa. La sesión 1.1 examina

---

<sup>1</sup> Este Documento de Acción ha sido preparado como insumo para las Jornadas de la Sociedad Civil del FMMD 2016 por el Verité, Foro de Migrantes en Asia y PICUM

el reclutamiento y la migración en las cadenas de "suministro de mano de obra", mientras que la sesión 1.2 explora el empleo y las condiciones laborales de los migrantes en los sistemas globales de producción en general. Las sesiones evaluarán las estrategias de la sociedad civil para promover la responsabilidad corporativa, nuevos esfuerzos legales y reglamentarios para promover la transparencia y la responsabilidad en las cadenas de suministro, y los esfuerzos del empleador, la empresa y de las múltiples partes interesadas para abordar estas cuestiones. Las sesiones estarán basadas en las normas internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluyendo el Protocolo de Trabajo Forzoso 2014, que entró en vigor en noviembre, las Declaraciones de la ONU y los Principios Rectores de la ONU 2011 sobre Empresas y Derechos Humanos. También tendrán en cuenta y complementarán las recientes y futuras Reuniones de Expertos convocadas por la OIT relativas a los temas de reclutamiento justo y cadenas de suministro.

## 2. Protección de los Trabajadores Migrantes en la agenda de la ONU 2030 y la "Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes"

El objetivo 8 de la Agenda 2030 promueve el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y **el trabajo decente para todos**. Entre los 10 objetivos, dos son especialmente pertinentes para la protección y la potenciación de los trabajadores migrantes:

- **Objetivo 8.7:** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños como, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- **Objetivo 8.8:** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios

La "[Declaración de Nueva York para los Refugiados y Migrantes](#)" que fue adoptada por unanimidad por los 193 Estados Miembros de la ONU durante la Cumbre de Alto Nivel de las Naciones Unidas del 19 de septiembre de 2016 incluye numerosos compromisos para los trabajadores migrantes, incluidos los siguientes:

- **pár. 46:** "Nos comprometemos a reducir los costos de la migración laboral y a promover políticas y prácticas de contratación éticas entre los países de origen y de destino".
- **pár. 48:** "Instamos a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares o de adherirse a ella. Instamos también a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo al respecto, según proceda".
- **pár. 57:** "Estudiaremos la posibilidad de facilitar oportunidades para la migración segura, ordenada y regular, por ejemplo, según proceda, la creación de empleo, la movilidad laboral en todos los niveles de cualificación, la migración circular, la reunificación familiar y las oportunidades relacionadas con la educación. Prestaremos especial atención a la aplicación de normas laborales mínimas para los trabajadores migrantes sea cual fuere su estatus, así como a los gastos de contratación y otros gastos relacionados con la migración, las corrientes de remesas, la transferencia de

aptitudes y conocimientos y la creación de oportunidades de empleo para los jóvenes.”

- Además, **el anexo II incluye (en 3.q)** la: "protección de los derechos laborales y un ambiente seguro para los trabajadores migrantes y aquellos con empleos precarios, la protección de las trabajadoras migrantes en todos los sectores y la promoción de la movilidad laboral, incluyendo la migración circular "como uno de los elementos que deben incluirse en el Pacto Global para una migración segura, ordenada y regular”.

### 3. Recomendaciones actuales de la sociedad civil

En 2013, la sociedad civil mundial adoptó un plan de acción de 5 años y 8 puntos como su agenda para el cambio y la colaboración en la migración y el desarrollo. Dos puntos de acción son particularmente relevantes para estas sesiones sobre los derechos de los migrantes en las cadenas de suministro y contratación:

- **#7:** Identificación o creación y aplicación de normas y mecanismos eficaces para **regular la industria del reclutamiento de mano de obra migrante** [...] Los puntos de referencia podrían incluir una síntesis global de los problemas y soluciones de contratación existentes, nacionales o transnacionales; una convocatoria mundial de actores legítimos de contratación privada; el desarrollo de un pacto para reducir los abusos en el campo de la contratación, etc.
- **#8:** Mecanismos para garantizar **que los derechos laborales de los trabajadores migrantes** sean iguales a los derechos de los nacionales, incluidos los derechos a la igualdad de remuneración y a las condiciones de trabajo, a la formación y la organización en sindicatos, a garantizar la transferibilidad de las pensiones, y a tener caminos para la obtención de la ciudadanía para los trabajadores migrantes y sus familias. Esto reconoce las necesidades a largo plazo de muchos países para los trabajadores migrantes, al mismo tiempo que garantiza la seguridad y los derechos humanos de esos trabajadores para satisfacer las necesidades económicas, demográficas y de desarrollo mientras afirma el papel de los Estados de proteger los derechos de todos los trabajadores. Los puntos de referencia podrían incluir abordar el movimiento de las personas en la agenda de comercio mundial y el progreso nacional en el cumplimiento de los convenios internacionales relacionados con los trabajadores, en particular, la ratificación y la aplicación de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios de las Naciones Unidas y el Convenio de la OIT sobre los Trabajadores Domésticos.

En 2014, la sociedad civil estableció una serie de metas para definir un diálogo mundial sobre el desarrollo sostenible y la gobernanza global durante 15 años hasta el 2030. El resultado fue **la Agenda de Estocolmo**, que incluye muchos objetivos relacionados con los migrantes y la migración, incluyendo aquellos relevantes para la mano de obra:

- Crear y preservar **oportunidades de trabajo dignas en los países de origen** con el fin de que la migración y la re-migración constituyan una opción en lugar de una necesidad, así como para atenuar la fuga de cerebros;
- Garantizar a los migrantes **unas condiciones de trabajo dignas, así como una protección social** acorde con los estándares internacionales de los derechos humanos y laborales;
- Garantizar **la transferibilidad de aptitudes y beneficios**;
- **Reducir los costos de la migración laboral**, dando prioridad a la abolición de la servidumbre por deudas y los cargos por contratación para los trabajadores migrantes;
- Prevenir y **tratar el problema internacional del tráfico de personas y la violencia contra los migrantes**.

Al concluir las **JSC de FMMD en Estambul**, la sociedad civil estableció recomendaciones claras a los gobiernos y al sector privado en cuanto a **los derechos humanos y laborales de los migrantes**. Para los gobiernos:

- Trabajar juntos y con más seriedad en alianzas internacionales, regionales y bilaterales para hacer cumplir **la transparencia en la contratación laboral internacional**, e incluir directamente a la sociedad civil en dichas alianzas y negociaciones.
- Autorizar, **regular y supervisar mejor** a los agentes de contratación, y publicar datos sobre ello;
- Adoptar y hacer cumplir **la legislación que prohíbe las tarifas de contratación que son cobradas a los trabajadores; que combate el trabajo forzoso, la sustitución de contratos y la retención de pasaportes**; y prevé **la solución de las diferencias, la reparación legal y la justicia portátil** para los trabajadores migrantes independientemente de su condición.
- Proporcionar **los recursos adecuados y formar a sus misiones en el extranjero** para poder ayudar mejor a «sus» trabajadores migrantes en su protección y empoderamiento.
- Garantizar **un trabajo decente en los países de origen y de destino**.
- Hacer cumplir **las normas laborales fundamentales, incluyendo la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva, la igualdad de remuneración y la seguridad en el trabajo**.
- **Poner fin a los regímenes y sistemas de visados que atan al trabajador migrante con un empleador**, ya que esto crea las condiciones para que los empleadores exploten a los trabajadores. En su lugar, los gobiernos deben permitir la movilidad del mercado laboral para los trabajadores a nivel nacional, al mismo tiempo que trabajan en los bloques regionales para implementar gradualmente los regímenes de movilidad para todos los trabajadores.

Al mismo tiempo, la sociedad civil reclamó al sector privado:

- Adoptar y aplicar recursos humanos y normas de contratación éticas que promuevan la contratación directa.
- Prohibir que se cobren tarifas de contratación a los trabajadores.
- Respetar y trabajar para ampliar la protección de los derechos laborales de los trabajadores, incluso en las cadenas de suministro.
- Trabajar junto con la sociedad civil y los sindicatos en la mejora y la supervisión de estas normas; el gobierno puede facilitar este espacio.

#### **4. Iniciativas y medidas adoptadas en los últimos años para avanzar en la protección de los trabajadores migrantes**

En los últimos años, una serie de iniciativas y acciones prometedoras han sido llevadas a cabo por la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales. Aquí presentamos solo unas cuantas. Durante las sesiones, se añadirán más a esta lista:

- El **[Grupo de Trabajo Abierto sobre Migración Laboral y Contratación](#)** de la sociedad civil fue establecido en 2014 para compartir el conocimiento y la defensa colectiva para reformar las prácticas laborales de los migrantes a nivel mundial. Entre las prioridades de la campaña figuran las Tarifas de Contratación Cero y el Modelo de Remuneración de los Empleadores, la Tolerancia Cero para la Sustitución de Contratos, los Derechos Humanos y la transparencia en el gobierno para la contratación gubernamental y la promoción de las contrataciones éticas.
- El lanzamiento de la **[Iniciativa de Reclutamiento Justo](#)** por la OIT con el apoyo de los gobiernos clave y en colaboración con los empleadores, los trabajadores y las organizaciones de la sociedad civil.

- La OIM ha puesto en marcha y en la actualidad está pilotando el [Sistema de Reclutamiento Internacional de Integridad \(IRIS\)](#), un sistema de certificación voluntaria de múltiples partes interesadas para promover la transparencia y la práctica ética en el sector de la contratación.
- La OIT adoptó un nuevo instrumento internacional, el [Protocolo sobre Trabajo Forzoso](#) 2014, que exige a los Estados ratificantes, entre otras cosas, proteger a los trabajadores migrantes de "posibles abusos y prácticas fraudulentas durante el proceso de contratación y colocación".
- En el **Reino Unido, la Ley sobre la Esclavitud Moderna** fue adoptada en el año 2015. Esta incluye disposiciones que exigen a las empresas que tengan una facturación anual superior a £36 millones publicar una declaración anual sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la esclavitud y la trata de personas en la cadena de suministro.<sup>2</sup> Esto sigue a la regulación relacionada del **Estado de California, EE.UU.** sobre la transparencia de la cadena de suministro, así como a la regulación de la industria de la contratación. En 2012, el presidente Obama emitió una Orden Ejecutiva sobre "*El Fortalecimiento de las Protecciones contra la Trata de Personas en los Contratos Federales*", que prohíbe la aplicación de tarifas de contratación a los trabajadores.
- [KnowtheChain](#) es una nueva asociación de la sociedad civil que realiza una evaluación comparativa de la práctica corporativa y proporciona recursos prácticos para los inversores y las empresas. Esta evalúa a las empresas sobre la base de las nuevas obligaciones legales para operar de una manera más transparente y responsable en las cadenas de suministro, haciendo un enfoque en el trabajo forzoso y en los riesgos que enfrentan los trabajadores migrantes.

Otras iniciativas y herramientas existentes incluyen:

- Centro de los Derechos del Migrante (CDM), [Contratados](#)
- Centro Interconfesional de Responsabilidad Corporativa (ICCR), [Iniciativa de No-Tasas](#)
- Instituto de Derechos Humanos y Empresas (IHRB), [Principios para la Migración con Dignidad de Daca](#)
- OIT, [Iniciativa de Reclutamiento Justo](#)
- OIM, [Sistema de Reclutamiento Internacional de Integridad \(IRIS\)](#)
- [www.knowthechain.org](http://www.knowthechain.org)
- Verité, [Kit de Herramientas para Contrataciones Justas](#); [Herramienta de Abastecimiento Responsable](#)
- [www.recruitmentreform.org](http://www.recruitmentreform.org)

## 5. Sugerencias para las recomendaciones en las JSC del FMMD 2016

Las sesiones de trabajo se centrarán en los metas actuales, los puntos de referencia y las acciones, tales como las descritas anteriormente. Se sugiere comenzar con un enfoque en las siguientes cuatro áreas:

1. Mejorar las **leyes y regulaciones** que regulan la responsabilidad corporativa, la transparencia y la debida diligencia en las cadenas de suministro, y el trabajo forzoso asociado con el reclutamiento y la migración laboral.
2. **Capacitar a los trabajadores** (haciendo hincapié en las necesidades y vulnerabilidades particulares de los migrantes) para organizar, promover y defender sus intereses de forma individual y colectiva en el contexto de la contratación, la migración y el empleo.

---

<sup>2</sup> Tenga en cuenta, sin embargo, las disposiciones concurrentes en la Ley de Inmigración que hacen del trabajo irregular un delito penal con la posible confiscación de los salarios, multas y encarcelamiento.

3. Promover la **responsabilidad corporativa**, una sólida debida diligencia para la cadena de suministro, una mayor transparencia y unos mecanismos de reclamación eficaces en el reclutamiento, la migración y el empleo de los trabajadores migrantes.
4. Fortalecer las **estrategias de la sociedad civil y de las múltiples partes interesadas** para promover y proteger los derechos de los migrantes en las cadenas de suministro.

## 6. Medidas de acción más allá del FMMD

Las sesiones de trabajo definirán acciones clave para la sociedad civil y los gobiernos a nivel mundial y regional. Las acciones recomendadas para ser examinadas durante las sesiones incluyen:

1. Aumentar la transparencia en las prácticas de contratación, **mapeo, monitoreo y revelación** de las cadenas de suministro de mano de obra
2. **Investigar y recopilar datos** sobre el reclutamiento, el cobro de tarifas, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas de suministro de los sectores clave de riesgo
3. **Catalogar, difundir y promover las buenas prácticas** en la debida diligencia, los mecanismos de reclamación y el acceso a la reparación de las cadenas de suministro

## 7. Preguntas de orientación para debatir durante la sesión

### 1) *Recomendaciones para hacer cambios en las políticas y prácticas*

¿Qué mecanismos legales, reglamentarios y de aplicación son necesarios para promover la rendición de cuentas y la transparencia de las cadenas de suministro, incluyendo las cadenas de suministro de reclutamiento y de mano de obra?

### 2) *Estrategias, prácticas, asociaciones y herramientas*

¿Qué estrategias han sido eficaces para hacer que las empresas tengan en cuenta las condiciones de contratación y empleo en las cadenas de suministro, y cómo pueden reproducirse y ampliarse?

### 3) *Actores para el éxito*

¿Qué papel puede desempeñar una asociación de múltiples partes interesadas en la rendición de cuentas de una cadena de suministro, y qué partes interesadas, más allá de la sociedad civil y los grupos basados en los derechos, deben participar en la mesa para asegurar el éxito?

### 4) *Acciones y estrategias*

¿Qué estrategias se pueden utilizar para promover la capacitación de los trabajadores migrantes y el acceso a la reparación/justicia en el contexto de las cadenas de suministro? ¿Qué acciones debe emprender la sociedad civil, ya sea a nivel nacional, regional o mundial?

### 5) *El Pacto Mundial para la migración segura, ordenada y regular*

¿Cómo puede el Pacto Mundial sobre Migración ayudar a facilitar la cooperación en materia de gobernanza de la migración laboral y el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo y qué otros mecanismos de gobernanza mundial/regional deben mejorarse?